

les había dado parte de ninguna otra venta de los pesos mencionados, desde luego les contesté suplicándoles *pidieran informes del precio á que se habían vendido anteriormente y de la cantidad de ellos que quedaba á mi disposición*, LO QUE HASTA AHORA NO SE ME HA COMUNICADO.»

El Sr. Romero, como se ve, no solo dejó el mencionado depósito, en una población sin importancia mercantil, donde eran muy escasas y tardías las operaciones ajenas al comercio local y en donde, por consecuencia, tenía que ser insegura y dilatada la venta de pesos mejicanos; sino que siendo ese el único ingreso con que contara la Legación, ni siquiera supo á cuánto montaba la cantidad vendida ni á qué precio había sido realizada. Si el Sr. Romero ó sus subordinados hubieran llegado á verse verdaderamente urgidos de dinero es seguro que, en tal caso, nuestro Ministro habría hecho llevar á Kansas ó á Nueva York, para que pudiera ser realizado en el acto, el mencionado depósito; ó, cuando muy menos, habría tratado de informarse apresurada y pertinazmente de cuánto era la suma que aún quedaba á su disposición, en Albuquerque ó Santa Fe, en la casa de Armijo. Es cierto que había un remoto peligro de que, al ser trasladado el depósito de Santa Fe á Kansas, pudiera ser asaltado por los salvajes; pero, después de terminada la guerra civil y dadas las amistosas relaciones que ligaban al Sr. Romero con el General Grant, habría sido muy fácil conseguir una pequeña escolta que evitara el indicado peligro. Aun suponiendo que éste fuera inevitable, debía procurarse á *todo riesgo* la posesión efectiva de la mencionada suma, si ella fuese el único recurso con que contara la Legación.

Pasemos á examinar ahora el tercer y último período de la estancia en Washington del personal de la Legación, durante la guerra contra la Intervención y el Imperio.

El 4 de Mayo de 66 recibió el Sr. Romero, á más de dos libranzas á uno y dos años respectivamente, por valor de

treinta mil quinientos pesos oro cada una, la suma de cuarenta y nueve mil novecientos veinte pesos en papel, equivalentes en aquella fecha á treinta y nueve mil pesos oro, cantidad que, unida á las de las dos mencionadas libranzas, completaban la de cien mil que debía entregar Mr. Jacob, P. Leese, en virtud de la cláusula 16^a de la concesión otorgada á su favor en el Saltillo, desde el 30 de Marzo de 64, y revalidada el citado día 4 de Mayo de 66. Inmediatamente fueron cubiertos los sueldos atrasados del personal de la Legación, más el correspondiente al mes en curso, según lo comunicó al siguiente día el mismo Sr. Romero, en la Nota que copio á continuación:

«NÚMERO 345.—LEGACIÓN MEXICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

«Washington, Marzo 5 de 1866.

«Sueldos de esta Legación.

«Conforme á las instrucciones de ese Ministerio, de la cantidad que el Gobierno se sirvió remitir por Santa Fe, según me comunicó Vd. en su nota número 104 de 27 de Marzo de 1865, debían abonarse tres meses de sueldo á esta Legación; pero como dicha cantidad no ha llegado aún á mis manos en su totalidad, pues las relaciones comerciales en Santa Fe son escasas, y solo he recibido la parte de ella en papel de que hablé á Vd. en mi nota número 122 de 18 de Febrero último, no fué posible hacer esa aplicación, pues teniendo además precisión de cubrir ciertos gastos extraordinarios que están pormenorizados en mi nota número 705 de 31 de Diciembre de 1865, resolví, según tiene ya Vd. conocimiento, abonar á cuenta del déficit que resultó en aquella, la suma que había recibido.

«Por consiguiente, lo que se adeuda hasta ahora por sueldos de esta Legación, debe contarse desde 23 de Marzo de 1865, que es hasta donde quedaron cubiertos los de los empleados y desde el 2 de Abril del mismo año que quedó pagado el mío, según comuniqué á Vd. en mi nota número 194 del 3 de Mayo del mismo año.

«Según dije á Vd. en mi nota número 338 de ayer, recibí la primera exhibición que en virtud de su contrato ha hecho Mr. Leese, y obrando de conformidad con las instrucciones de ese Ministerio, he dispuesto cubrir los sueldos que se adeudan á esta Legación en la forma siguiente:

Por catorce meses de mi sueldo, del 2 de Abril de 1865 al primero de Junio de 1866	\$ 14,000.00
Al C. Ignacio Mariscal Secretario de la Legación, por catorce meses de sueldo, de 23 de Marzo de 1865 á 22 de Mayo de 1866	3,500.00
Al C. Francisco Delfín Macín, Oficial de la misma, por once meses de sueldo, como después se expresa	1,375.00

Suma \$ 18,875.00

Cuya cantidad, reducida á papel, al ciento veintiocho por ciento, produce la suma de veinticuatro mil ciento sesenta pesos. Incluyo á Vd. los recibos de los CC. Mariscal y Macín, por las cantidades antes mencionadas, que les he entregado.

«Notará Vd. que aunque mandé á Vd. una liquidación de los vencimientos del C. Macín, con motivo de la licencia que le concedí para separarse de esta Legación, hoy figura también en la cuenta que precede y en liquidación comprende desde el mes de Marzo de 1865.

«Debo manifestar á Vd. á este respecto, que como la cantidad á que me referí en mi nota número 631 de dos de Diciembre de 1865, *fué suplida por mí al C. Macín* por cuenta del dinero que estaba detenido en Santa Fe, esa cantidad

será cubierta por él como préstamo particular. Por lo tanto, me ha parecido que sería más claro y no daría lugar á ninguna equivocación, el hacer una nueva liquidación desde 23 de Marzo de 1865 á 22 del actual, sin tener en cuenta la otra, evitando así contrapartidas.

«En la partida de los sueldos del C. Macín, notará Vd. que se le pagan íntegros en virtud de la orden de ese Ministerio de 31 de Enero último, no abonándosele el sueldo correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre de 1865, y Enero de este año, por ser el tiempo en que hizo uso de su licencia.

«Quedan pues cubiertos los sueldos de esta Legación hasta 22 del actual y los míos hasta el 1º de Junio próximo, recibiendo cada uno de nosotros catorce meses de sueldo, con excepción del C. Macín que solo recibió once meses de sueldo, por los motivos indicados.

«Notará Vd. que no reservo nada para gastos de Oficio ni extraordinarios de esta Legación. Me he visto obligado á hacerlo así para poder atender con el dinero que está aún disponible, á varios gastos de naturaleza muy urgentes. Sin embargo, lo que reciba en lo sucesivo por cuenta del dinero que está detenido en Santa Fe, lo aplicaré á estos objetos.

«Habría yo deseado tomar menor suma para la Legación del dinero que me ha entregado Mr. Leese y no puedo ocultar la mortificación que me causa *el haberme abonado catorce meses de sueldo, cuando otros servidores de la nación no pueden recibir NI UNA PARTE PEQUEÑA DEL SUYO*. Sin embargo, mis circunstancias son tales, que no he podido hacer nada menos; llevaba más de un año de no recibir abono ninguno por cuenta de mis sueldos y para poder permanecer aquí con familia y *con los gastos que mi posición exige*, he contraído compromisos que debo satisfacer ante toda costa.¹ Ade-

¹ Como el Sr. Romero había manifestado oficialmente, que no creía decoroso contraer préstamo alguno, ni con la garantía del Gobierno, es claro que los compromisos de que habla aquí, no se refieren á cantidades que le hubieran sido prestadas, sino á gastos consiguientes á su posición.

más, no es probable que vuelva yo á tener entrada ninguna por mucho tiempo y *debo habilitarme para poder permanecer en este país*, mientras lo exigen las atenciones del servicio, y no llegar al extremo de verme obligado á marcharme por falta de recursos para subsistir aquí. Con esta explicación no parecerá pues, muy exagerado el abono de catorce meses de sueldo.

«Varias veces he pensado *reducir mis gastos* de manera que pudiese yo vivir en este país con una cantidad relativamente corta. Para mí no sería sacrificio alguno hacerlo así, pues en ese caso viviría con más tranquilidad de la que puedo tener ahora. Pero la consideración de que el interés de nuestra causa *sufriría mucho con ese cambio*, me ha hecho *abstenerme de recurrir á él*. Por regla general en el mundo solo se juzga de las cosas por las apariencias, y si después de haberseme visto vivir en esta ciudad *con más decoro que dos terceras partes de los representantes de las monarquías europeas*, me decidiera á vivir *humildemente*, el cambio no sólo sería notado y *comentado de una manera muy desfavorable para nuestra causa* sino que también haría creer á muchos que el pueblo que no puede sostener dignamente una Legación en la capital donde más la necesita, menos podría luchar con una nación poderosa.

«La misma situación difícil de la República, me ha hecho creer que convenía á nuestros intereses el que viviera su representante en Washington con cierto desahogo y para conseguir esto, *no he economizado gasto ninguno. Solo el alquiler de la casa que ocupo me ha costado TRES MIL QUINIENTOS PESOS AL AÑO, y en proporción lo demás*. Puedo asegurar á Vd. que *si nunca fueron las circunstancias de la República tan difíciles como ahora, NUNCA TAMPOCO HA OCUPADO SU LEGACIÓN LA POSICIÓN QUE AHORA TIENE*.

«Como tal vez trascorra mucho tiempo antes de que se nos vuelva hacer otro abono, el dinero recibido ahora tendrá que usarse para nuestros gastos de un año; entretanto

el oficial de la Legación quizás no pueda atender á sus necesidades en todo ese tiempo con la cantidad que ahora recibe, después de cubiertos sus compromisos anteriores, habiendo perdido tres meses de sueldo por los motivos que dejó antes expuestos. Desearía, pues, que el Supremo Gobierno le mande abonar su sueldo por el tiempo que estuvo ausente ó que se le adelante una suma igual por otros tres meses nuevos, que comenzarán á contarse desde el 23 del actual. Esta solicitud me parece justa y desearía que el Supremo Gobierno la atendiese.

«Reproduzco á Ud. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

M. Romero.

«Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.—El Paso del Norte.»

Todas mis anteriores afirmaciones sobre el período crítico, durante el cual dejó de percibir sus emolumentos el personal de la Legación; todas esas afirmaciones, que ya traían en su abono la caución indefectible de la Lógica, quedan plenamente comprobadas por las palabras mismas de la Nota que acabo de reproducir.

Fué, únicamente, el Sr. Macín, oficial de la Legación, quien, por lo mediocre del sueldo correspondiente á su empleo, tuvo serias dificultades pecuniarias, que, oportunamente atendidas por su jefe, no llegaron á convertir en angustiosa su situación; pues si el Sr. Mariscal hubiese tenido también dificultades semejantes á la de su citado compañero, como él habría sido auxiliado por su jefe. En cuanto al Sr. Romero—él mismo lo dice—aunque pensó en hacer economías, se abstuvo de hacerlas, y vivió, aun durante ese período crítico, con más boato que dos terceras partes de los representantes europeos, habitando una de las mejores casas de Washington—según la calificó en su Nota número

198—que rentaba tres mil quinientos pesos al año, y haciendo en proporción todos sus demás gastos, al grado de que nunca había ocupado la Legación una posición más lujosa que entonces.

Por lo demás, los fundamentos expresados por Don Matías, para justificar los móviles de su conducta, no pueden ser más disparatados. Creo sinceramente que ellos obedecían á un sentimiento patriótico; pero es indudable que eran hijos de un criterio muy extraviado.

Desde luego, no debe confundirse el lujo con el decoro, como le llama impropriamente el Sr. Romero, ya que se refiere á condiciones, no de orden moral, sino material.¹ Lo propio, lo conveniente, lo adecuado, y *por tanto lo decoroso*, era que cuando veíase la República invadida por poderoso ejército extranjero; privada de sus rentas aduanales; necesitada de atender á la lucha, invirtiendo en cada zona militar los escasos recursos locales de que pudiera disponer; y cuando su Gobierno legítimo había sido arrojado por la Invasión y la Infidencia hasta una pobre villa, situada en un confín del territorio nacional, donde se hallaba desprovisto de toda clase de ingresos pecuniarios; lo decoroso en aquellas angustiosas circunstancias de la República, era que su Representante viviese modestamente, con decencia, pero no con lujo; no humildemente—como indica la Nota,—pero tampoco con más aparato y ostentación que muchos de los Representantes de las monarquías europeas. No, no habría comentado de manera desfavorable para nuestra causa que el Ministro de Méjico, en aquellos terribles días de prueba y sufrimiento, redujera su aparatoso tren de vida. Por lo contrario, lo que podría ser objeto de comentarios desfavorables, no para nuestra causa sino para el señor

¹ Es evidente que el Sr. Romero, al hablar de decoro, no pensó decir que había vivido más pundonorosamente que los indicados representantes de las naciones europeas, sino que había vivido gastando más que ellos.

Romero, era la excepción que presentaba al vivir cómoda, holgada, lujosamente, cuando todos los patriotas mejicanos, militares ó civiles, sufrían grandes y positivas privaciones.

Es cierto, que en la vida social se atiende sobremanera á las apariencias; pero es un dislate muy grande creer que el mundo iba á juzgar de nuestros elementos de lucha y de nuestras probabilidades de triunfo, por lo caro de la casa que habitara nuestro Ministro, por la elegancia de su carruaje ó por lo numeroso de sus lacayos. Ni los estadistas norteamericanos, ni los diplomáticos europeos, ni los banqueros de Washington ó Nueva York, ni siquiera el vulgo de esas ciudades, informado á diario de las operaciones de la guerra y sabedor de que nuestras grandes ciudades y nuestros principales puertos hallábanse en poder del usurpador que detentaba las rentas nacionales; ni siquiera ese vulgo creería, dejándose llevar por soñadas apariencias, que nuestro Erario estaba pletórico, ni que arrojaríamos á los franceses á fuerza de dinero. No, ni aun aceptando que en el mundo sólo se juzgue por las apariencias, ni aún así tendría razón el señor Romero ique el bienestar efectivo de la Legación no era en manera alguna—dado el conocimiento de nuestra situación interior—signo aparente de bienestar nacional!

Según se ve por la cuenta de distribución de los \$49,920 recibidos de Leese que, á más de los \$24,160 que importaron los sueldos pagados al personal de la Legación, aplicó el Sr. Romero \$185.20 cs. al pago del saldo á su favor proveniente de la cuenta de gastos extraordinarios del segundo semestre de 1865, reducido á dicha cantidad por el abono de tres mil pesos recibidos en Febrero de 1866, y se ve que aplicó también \$1,184.70 cs. al pago de los gastos de oficio y extraordinarios, igualmente suplidos por él. De modo, que de la cantidad entregada por Leese—único ingreso percibido, en aquel entonces, por el Erario Federal—recibió la Legación \$25,529.90 cs. De los cuales tocaron al Sr. Romero,

\$19,289.90 cs. En cambio, el Presidente de la República no recibió— como abono á sus sueldos atrasados —sino la pequeña suma de \$4,000, que fueron entregados á su familia, residente entonces, como se sabe, en los Estados Unidos, y el Ministerio de Hacienda recibió tan solo, para atender á los gastos de la Administración, la bien corta suma de \$10,000, remitida de Washington á Paso del Norte en diez certificados de á mil pesos cada uno.²

Aun siendo tan pequeña la cantidad que se entregaba á la familia del Presidente—dada la cuantía de su sueldo y lo grande del atraso en percibirlo—rehusábase éste á recibirla, en atención á que sus Ministros no podrían disponer de una suma proporcional á la indicada. Véase, en comprobación de lo dicho, la Nota siguiente:

«NÚM. 325.—MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACIÓN.

«DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCIÓN DE AMÉRICA.

«Chihuahua, Julio 21 de 1866.

«Abono á los sueldos del ciudadano Presidente.

«En la Nota núm. 342, de 5 de Mayo último, me comunicó Ud. que había remitido al C. Pedro Santacilia una libranza por valor de cuatro mil pesos (\$4,000) en papel, que había Ud. creído conveniente entregar á la familia del C. Presidente de la República, por cuenta de sus sueldos.

«Con dicha nota me envió Ud. copias de la comunicación que sobre esto dirigió Ud. al C. Santacilia, y de su respuesta, en la cual manifestó á Ud. que conservaría la can-

² Todas estas cantidades están consideradas en papel.

tidad á disposición de la señora esposa del C. Presidente, á reserva de escribir al mismo, para que dijese si aprobaba que se recibiera.

«Cuando recibí la nota de Ud., y al dar cuenta de ella al C. Presidente, me dijo contestara á Ud. que su familia *no recibiera* la expresada cantidad; pero *estando presentes el C. Ministro de Hacienda y yo*, y considerando que lo disponía así *por motivos de delicadeza*, cuando realmente su familia podía tener necesidad de algunos recursos, *porque hace bastante tiempo que el C. Presidente no ha recibido ninguna cantidad por cuenta de sus sueldos* y porque debe haberle ocasionado gastos crecidos la traslación y permanencia de su familia en el extranjero, *le manifestamos las diversas razones por qué no debía impedir que su familia recibiera esa cantidad*, y consintió en que se contestase á Ud. aprobando que hubiese mandado entregársela.

«Ahora envío copias de la nota de Ud. y de sus anexos al Ministerio de Hacienda, para los fines consiguientes.

«Protesto á Ud. mi muy atenta consideración.

Lerdo de Tejada.

«Al C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados Unidos de América.»

Conforme lo esperaba el Sr. Romero, en el transcurso de ese mismo año de 1866, fuéronle entregadas por Seligman hermanos, á cuenta del depósito efectuado en la casa de Armijo, cuatro nuevas partidas, en la forma siguiente:

En 9 de Julio	\$ 488 15
En 24 de Julio.....	500 00
En 24 de Octubre.....	700 00
En 5 de Diciembre.....	442 12

En total\$ 2,130 27

Esta suma fué aplicada á gastos de la Legación y, como la anterior de \$3,000, recibida de Seligman hermanos, en papel y sin que se mencionara tampoco el tipo del premio. Así lo expresan estas palabras del Sr. Romero, puestas á continuación de las que avisaban el recibo de las citadas partidas: "Hasta ahora ignoro á qué precio se han conseguido las sumas precedentes en papel; por lo mismo *no puedo saber* cuál es el remanente de la cantidad en pesos depositada en Albuquerque." ¹ Había pasado más de un año desde que el activísimo Sr. Romero había recibido la primera partida, procedente del mencionado depósito, y aun no había logrado que se le dijera á qué precio habían sido vendidos los pesos de plata, cosa que tenía derecho de exigir perentoriamente.

Por último, el 4 de Mayo de 67 fué pagada la primera de las dos libranzas entregadas por Leese, y de esa suma tomó el Sr. Romero diecisiete mil setenta y cinco pesos oro, que aplicó de la manera siguiente:

Por un año de su sueldo, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, desde el 2 de Junio de 66 al 2 de Junio de 67...	\$ 12,000 00
Por un año de sueldo del Secretario de la Legación, de 23 de Mayo de 66 al 23 de Mayo de 67	3,000 00
Para cubrir su pagaré de 11 de Diciembre de 96, á la orden del Sr. Macín y por cuenta de sus sueldos, como oficial de la Legación, hasta el 29 de Noviembre de 66 * ..	700 00

Al frente \$ 15,700 00

¹ Nota núm. 886, de 28 de Diciembre de 1866.

² Este pagaré, negociado por el Sr. Macín para ir á reunirse con el Supremo Gobierno, así como otros de los extendidos por el señor Romero, era condicional y á plazo indefinido; pues no debía ser pagado, sino cuando nuestro Ministro en Washington recibiera del Gobierno fondos destinados al pago de sueldos insolutos del referido Sr. Macín. Aunque el Sr. Romero no creía que en tales condiciones pudiera ser negociado ese pagaré, sin embargo, el Sr. Macín —como lo había asegurado— logró descontarlo. Esto prueba cuán seguro se veía ya entonces el triunfo de nuestra cansa nacional.

	Del frente \$ 15,700 00
Por cinco meses vencidos de sueldo del Oficial interino de la Legación, del 18 de Diciembre de 66 hasta el día 17 de Mayo de 67	625 00
Por seis meses de sueldo adelantado al mencionado Oficial interino, del 18 de Mayo al 18 de Noviembre de 67.....	750 00
Total.....	\$ 17,075 00

Con motivo de esta aplicación de una gran parte del importe de la pagada libranza de Leese, decía el Sr. Romero:

«No sin mortificación tengo que comunicar á Ud. que después de una madura deliberación, me he decidido á abonar un año de sueldo á los empleados de esta Legación. Las razones que me han determinado á dar este paso son, á mi juicio, de tal peso, que no dudo merecerán la completa aprobación del Supremo Gobierno.

«Comenzando por mí, debo manifestar que mi sueldo ha sido pagado hasta el día 1º de Junio de 1866: que por lo mismo he vivido un año más sin él, *lo que me ha ocasionado deudas* que mi decoro y el honor de la República me obligan á satisfacer antes de retirarme de aquí: que además he hecho varios suplementos por cuenta del Supremo Gobierno, que en su conjunto pueden ascender á cinco mil pesos, según aparece de las cuentas que tengo remitidas y de otras que enviaré dentro de poco: que todavía tendré que permanecer en esta ciudad por dos meses ó tal vez más, y que durante ese tiempo no me será posible reducir en nada mis gastos, que probablemente el Supremo Gobierno no podría remitirme nada para mi viaje de regreso á la República, que será costoso por tener que hacerlo con familia y que no debo carecer de los fondos necesarios para verificarlo. Todo esto me hace creer que no podría yo percibir